



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2022-MPC

Contumazá, 21 de octubre, 2022

VISTOS; Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2022-GM/MPCTZA de 23 de mayo de 2022; Informe N° 1632-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 17 de octubre de 2022, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; solicitó un cambio y/o reemplazo del miembro del presidente del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial para las siguientes obras “Creación de Servicio de Morgue en la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca” con CUI 386643 “Mejoramiento de Transitabilidad de veredas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca” con CUI 2422611 y “Mejoramiento del Cine-Teatro Municipal Gilberto Plasencia Paredes del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca” con CUI 2295251; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Designación del Comité de Recepción de Obra” contemplado en el inciso u) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el T.U.O); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo para la recepción de obras.

Que, al respecto el artículo 208 del Reglamento establece lo siguiente: *“208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento (...), 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”*



En cumplimiento de lo anterior, el 18 de diciembre de 2018, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá expidió la Resolución de Alcaldía N° 411-2018-MPC, mediante la cual se designó el comité de recepción de obra, siendo conformado tal como sigue:

TITULARES

- | | |
|--|------------|
| • CPC. Neil Gerardo de Gracia Esquivel | Presidente |
| • ING. Lord Pompeo Azañedo Alcántara | 1° Miembro |
| • Abg. María Elena Macotela Arnao | 2° Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • CPC. Gladis Elenanureña Ninatanta | Presidente |
| • ING. Segundo Leonardo Terán Mendoza | 1° Miembro |
| • ING. Percy Ever Paredes Gil | 2° Miembro |



Luego, el 18 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural suscribió el Informe N° 722-2022-MPC/SLTM/GDUR, a través del cual, informó a la Gerencia Municipal, a la letra lo siguiente *“En tal sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cree conveniente que se solicite la conformación de un nuevo comité de recepción de obra para reiniciar con el trámite correspondiente para realizar la recepción de obra, el cual por motivos de cambios de gestión no se concretó; esto con el fin de concluir y regularizar lo concerniente al proyecto”*.

Que, sobre el particular el artículo 208 del Reglamento señala: *“208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.”*



Ahora bien, el 01 de junio de 2022, la presidente del comité de selección, Ing. Jazmith Alexandra Medina González, emitió el Informe N° 017-2022-MPC/JAMG/RDOM, mediante el cual consigna: *“[...] se encuentra con mucha carga laboral, es por ello que se me es imposible cumplir mis funciones como presidenta de la recepción de las obras [...] Por lo expuesto, solicito que por su intermedio se requiera el cambio de presidente de los comités de recepción descritos en el párrafo anterior, o caso contrario que la recepción sea liderada por mi suplente de presidente de cada obra; debido a que se me es imposible cumplir con la asignación como presidenta [...]”*

Con lo informado por la Ingeniera, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural derivó a Gerencia Municipal el Informe N° 1632-2022-MPC/SLTM/GDUR de 17 de octubre de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

2022, solicitando: “[...] solicito que se comuniqué al suplente de la Presidente de los comités de recepción descritos en la referencia, o caso contrario que se reemplace al presidente titular [...] por el Ing. Lord Pompeo Azañedo según realizadas por este despacho”

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el **PRIMER ARTÍCULO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 128-GM/MPCTZA, Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2022-GM/MPCTZA y Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2022-GM/MPCTZA, quedando de tal manera:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 411-2018-MPC, Resolución de Alcaldía N° 280-2018-MPC; y **DESIGNAR**, Comité de Recepción del Proyecto de Inversión: “Creación de los Servicio de Morgue en la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca” con CUI 386643¹ “Mejoramiento del Cine Teatro Municipal Gilberto Plasencia Paredes, Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2295251² “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de veredas de Contumazá, Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2422611³, quedando de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara DNI N° 27145082 Gerente de Instituto Vial Provincial	Ing. Carlos Julinho Pretel Mostacero DNI N° 70371567 Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Lenin Smith Llamo Fustamante DNI N° 70032896 Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Civil Juan Carlos Rodríguez Aguilar DNI N° 70017077 Responsable de la División de Urbanismo y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO 2	Tec. José Roberto Narro Vega DNI N° 45125204 Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

¹ Información obtenida desde la página web <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

² Información obtenida desde la página web <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

³ Información obtenida desde la página web <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2022-GM/MPCTZA, Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2022-GM/MPCTZA y la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2022-GM/MPCTZA quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a los Miembros del Comité de Recepción de los tres proyectos de inversión, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente y a sus funciones de acorde a los incisos del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sea la responsable de remitir un ejemplar de la resolución al Inspector del Servicio, Residente de Servicio y el Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural verifique el cumplimiento de la presente, en el marco de sus funciones, competencias y normativa legal vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la División de Obras y Liquidaciones, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls. 04


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
CPC. HELMER HELBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL